

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 105

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2015-7505 *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF248/2013.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF248/2013. Nombre y apellidos: Marcos Fernández Rábago. Domicilio: Callecedo, 39557 Polaciones (Cantabria). DNI: 13.661.011-T. Daños: muerte de un potro, el día 23 de abril de 2011, en la localidad de Callecedo (Polaciones), causada por los lobos. Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 71.1 "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42"; artículo 42 bajo el epígrafe Obligación de resolver en su apartado 1, señala que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación", y demás normativa de general aplicación,

Se dicta la siguiente Resolución: Declarar el desistimiento del procedimiento iniciado a solicitud de don Marcos Fernández Rábago sobre reclamación de responsabilidad patrimonial RP DF248/2013 por la no presentación de la documentación necesaria requerida, concurriendo el supuesto establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, procediendo así al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 18 de mayo de 2015.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2015/7505

CVE-2015-7505